



Desde noviembre aumenta el salario de los empleados de comercio



Ante el aumento de inflación en Argentina y bajo el objetivo de que los empleados de **comercio** puedan sobrellevar la situación, el último acuerdo paritario del sector indicó que los salarios de noviembre tendrán un ajuste de 9% más, no remunerativo. Alcanza a cerca de 1,2 millones de trabajadores.

Luego de la concreción del acuerdo, las cámaras empresarias emitieron un comunicado en el que aclaran los alcances de los nuevos montos. El mismo indica que tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2022. Además se ha mantenido el compromiso de las partes a reunirse en enero, para analizar las variaciones económicas que pudieran haber ocurrido.

Bajo este incremento, las categorías cobrarán:

- ▶ "Maestranza A" pasa a ser de \$56.615,96, más un adicional no remunerativo de \$14.154, lo que da un total de \$70.769,96.
- ▶ En el caso del "Personal Auxiliar A", con un salario inicial será de \$57.436,17; se sumará un adicional no remunerativo el próximo mes de \$14.359,03, y en total el sueldo quedará en \$71.795.
- ▶ El mismo monto le corresponderá a un "Vendedor", según las escalas publicadas por la Federación Argentina de Empleados de **Comercio**
- ▶ "Administrativo A", cobrará de básico en noviembre \$71.538,9 por el adicional de \$14.307,79 no remunerativo.
- ▶ Un "Auxiliar especializado", que recién se inicia cobrará en noviembre \$57.928,58 de básico, más \$14.482,03 para alcanzar \$72.410,61.
- ▶ La categoría "Cajero A" recibirá un sueldo inicial de \$57.436,15, más \$14.359,03 (no remunerativo), para alcanzar \$71.795,18.

Tras la gratificación extraordinaria de única vez de \$4.000, que se abonó durante agosto de este año, el incremento del 9% mantendrá su carácter no remunerativo hasta enero de 2022, momento en que se incorporará a los nuevos básicos de convenio por su valor nominal al aumento de empleados de **comercio**

El monto que se otorgará este mes, no tiene impacto sobre los adicionales mientras mantenga su condición de no remunerativo y, por tanto, no se aplicará ningún equivalente hasta su incorporación en el aumento. Tampoco computarán para el cálculo del sueldo anual complementario.

Además no son vinculantes para los acuerdos salariales que pudieran suscribirse en el ámbito de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, sin perjuicio de que las sumas resultantes de los aumentos pactados constituyan el mínimo convencional vigente a partir de la homologación.

Por último, se acordó la prórroga en idénticos términos y condiciones, de julio a diciembre de 2021, ambos inclusive, del Convenio de emergencia por suspensión de actividades para el sostenimiento de los puestos de trabajo y la actividad económica.

Fuente: Ambito.com